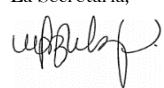


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 25 de noviembre de 2021, venció el término fijado en el artículo 306 CGP, en silencio.
El 30 de noviembre de 2021, el apoderado demandante allegó memorial solicitando se libre mandamiento de pago y decreto cautelar. SIRNA ok.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00068
(Rendición de Cuentas).

Demandante: JAVIER JIMENEZ TOVAR

Demandado: ÁLVARO SILVA BORDA

Fecha Auto: 27 de enero de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervenientes para los fines de rigor; previo a librar el mandamiento de pago y la cautelar solicitada, SE ORDENA A SECRETARÍA que una vez este ejecutoriado este auto, efectúe la liquidación de costas en el cuaderno principal, con el fin que haya claridad en los montos que se deberán librar en el correspondiente mandamiento de pago solicitado. Cumplido lo anterior y emitido el proveído de aprobación de tal liquidación, vuelva este expediente al despacho para lo de rigor. Se le recuerda al profesional los mandatos del Art. 78 #14 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de 28 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0715a6ad9775daa4402d91e02c713adb72a4dad28e3cbd369b4e470148896b9f**

Documento generado en 25/01/2022 10:59:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>